



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 243-6/2013.-

DECRETO N° 1040 - G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 5749 y Ley N° 5835, y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia de la Ley N° 5749, el Decreto Acuerdo N° 2000-G-2013 y la Ley N° 5835, la agente **SARA GRACIELA LEAL PEREYRA** ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos previstos en los Artículos 4° y 5° de la mencionada ley;

Que, a fs. 8/9, 21/23, 58 y 96 obran los antecedentes que acreditan 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de Diciembre de 2011;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal a fs. 101/102, y fs. 113/114, la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 118 y Fiscalía de Estado a fs. 117;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización - A 2ª Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación:

SE CREA:

Personal de Escalafón General

<u>Cargo</u>	<u>Categoría</u>
1	3

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3, Personal del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A 2ª Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo, a la señora **SARA GRACIELA LEAL PEREYRA**, CUIL N° 27-25613018-7 a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización A - 2ª Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

GABRIEL REINADO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

././ 2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

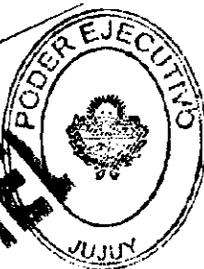
1040 -G.-

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente **SARA GRACIELA LEAL PEREYRA**.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6º.- Regístrese tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección de Provincial de Ceremonial y Protocolo para su conocimiento. Cumplido, pase al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



COPIA FIEL

C.P.N. CARLOS ALBERTO SANSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia